

2442
DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2022.-

ZAPALLAR,

29 SET. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1967/2022 del 01 de agosto de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.º 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1.- Que, esta Corporación Edilicia requiere dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley n°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, la cual indica lo siguiente: *"La dotación adecuada para desarrollar las actividades de salud de cada año será fijada por la entidad administradora correspondiente antes del 30 de septiembre del año precedente, considerando según su criterio, los siguientes aspectos"*

DECRETO:

1° **APRUEBESE;** La siguiente dotación horaria comunal 2023 de Salud, como se indica a continuación:

ESTAMENTO	DOTACIÓN DE SALUD 2022 APROBADA	DESAM	CESFAM ZAPALLAR (Incluye Estaciones Médicas Rurales y La Laguna de Zapallar)	CESFAM CATAPILCO (Incluye Estaciones Médicas Rurales La Hacienda y Blanquillo)	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL HORAS DOTACIÓN COMUNAL 2023	TOTAL DOTACIÓN COMUNAL 2023 (Expresado en Jornadas de 44 horas/semana)
Director/a (A o B)	132	44	44	44			132	3,00

CATEGORÍA A

Médicos	418		209	209			418	9,50
Odontólogos	187		99	88			187	4,25
Químico Farmacéutico	88		44	44			88	2,00

CATEGORÍA B

Enfermera/o	308	33	176	154	33		363	8,25
Matrón/a	132		66	66			132	3,00
Kinesiólogo	132		66	66			132	3,00
Nutricionista	110		66	44			110	2,50
Asistente Social	44		22	22			44	1,00
Psicóloga	88		44	44			88	2,00
Fonoaudiólogo/a	44		22	22	44		88	2,00
Otros profesionales categoría B.	132	44	44	44	44		176	4,00

CATEGORÍA C

Secretaría	44	44				44	0	0
Técnicos Administrativos de Nivel Superior (TANS)	308	176	88	44	44		352	8,00
Técnicos de Enfermería de Nivel Superior (TENS)	649		341	308			649	14,75
Podólogo/a	44		22	22			44	1,00

CATEGORÍA D

Auxiliar Paramédico	484		264	220			484	11,00
---------------------	-----	--	-----	-----	--	--	-----	-------

CATEGORÍA E

Administrativos	132		88	44			132	3,00
-----------------	-----	--	----	----	--	--	-----	------

CATEGORÍA F

Auxiliar de Servicio	264		88	88			176	4,00
Conductor	660		396	264			660	15,00
TOTAL DE HORAS DOTACIÓN	4.400	341	2.189	1.837	165	44	4.455	101,25

DOTACIÓN 2020 aprobada Total horas	Dotación 2021 Total Horas	Dotación 2022 total horas	Dotación 2023 total horas	Diferencia en horas
4.323	4.224	4.400	4.455	-55



ZAPALLAR

2º ENVÍESE, al Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota para su pronunciamiento en los términos que la Ley N°19.378 establece.

3º NOTIFIQUESE, personalmente o por carta certificada a los funcionarios que les afecte la reducción de las horas, si éstas estaban siendo servidas a la fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO N°12 DE LA LEY N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
2. Depto. de Salud.
3. Oficina de Transparencia
4. Archivo: Secretaría Municipal.

JUR / CTL / ADM / SEC / DESAM / cau.-

